



URDUÑAKO UDALA
AYUNTAMIENTO DE ORDUÑA
www.urduna.com



Visto que con fecha 17 de marzo de 2023 el Ayuntamiento de Orduña y la Asociación "VOLUNTARIADO CULTURAL HAMAICA KALE" PARA LA GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DE ORDUÑA, suscribieron un convenio de colaboración al objeto de otorgar una subvención nominativa a esa agrupación para la Gestión y dinamización cultural del "Orduña hiria Museoa" y sus exposiciones permanentes, temporales o itinerantes del Patrimonio Cultural Material e inmaterial de Orduña, Ruzabal, Arrastaria, Euskal Herria y de cualesquiera de las diferentes entidades culturales a nuestro alcance, así como la de pequeños museos de oficios referentes dentro del Casco Histórico de Orduña mediante el compromiso personal y la participación social del voluntariado, desarrollando actitudes personales y comunitarias de compromiso social y cultural, llevadas a cabo por personas físicas y siempre que las mismas no se realicen en virtud de una relación laboral, funcional, mercantil o que generen algún beneficio o retribución para las personas que las realicen.

Visto que la estipulación CUARTA.- Duración del mencionado convenio recoge:

"El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiendo ser prorrogado de manera expresa por otros 3 AÑOS en periodos sucesivos de un año, siempre que se manifieste el acuerdo de las partes y exista en el presupuesto municipal consignación presupuestaria al efecto, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público.

En su caso, para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles prórrogas, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario, así como su inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones municipal".

Visto que la estipulación SEXTA.- Plazos y modos de pago de la subvención. Régimen de garantías del mencionado convenio recoge:

"El primer año de vigencia del presente convenio el pago de la subvención se hará efectivo dentro del plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de suscripción del presente convenio.

Para el resto de años, en caso de prórroga, esta cantidad será abonada una vez se justifique la realización de las actividades del año anterior, en los términos establecidos en la cláusula 10ª".

Visto que tanto Ayuntamiento de Orduña como la Asociación "Voluntariado Cultural Hamaika Kale" para la gestión y dinamización del patrimonio material e inmaterial de Orduña han manifestado interés por prorrogar el mencionado convenio de colaboración.

Visto que teniendo en cuenta lo señalado en el párrafo anterior, mediante decreto de alcaldía de fecha 29 de noviembre de 2023 se resolvió proceder a realizar la primera prórroga del mencionado convenio.



Visto que mediante decreto de alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2024 y número de decreto 2024-00925, se resolvió proceder a realizar la segunda prórroga del mencionado convenio.

Visto que la Asociación “VOLUNTARIADO CULTURAL HAMAICA KALE” PARA LA GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DE ORDUÑA, con fecha 20 de noviembre de 2024 ha hecho entrega en este Ayuntamiento de documentación acreditativa de ejecución de actividades en los términos señalados en la cláusula 10ª de dicho convenio de colaboración

Visto que en el presupuesto municipal vigente para el ejercicio 2025 existe una partida 04 3300 48133.- Subvención Hamaika Kale con una consignación económica por un importe total de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (19.900 €).

Por todo lo que antecede, en virtud de las facultades que por ley tengo atribuidas,

RESEULVO

PRIMERO.- Procédase a abonar a la Asociación “VOLUNTARIADO CULTURAL HAMAICA KALE” PARA LA GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DE ORDUÑA un importe total de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS en concepto de pago para el desarrollo de la tarea de Gestión y dinamización cultural del “Orduña hiria Museoa” y sus exposiciones permanentes, temporales o itinerantes del Patrimonio Cultural Material e inmaterial de Orduña, Ruzabal, Arrastaria, Euskal Herria y de cualesquiera de las diferentes entidades culturales a nuestro alcance, así como la de pequeños museos de oficios referentes dentro del Casco Histórico de Orduña mediante el compromiso personal y la participación social del voluntariado, desarrollando actitudes personales y comunitarias de compromiso social y cultural, llevadas a cabo por personas físicas y siempre que las mismas no se realicen en virtud de una relación laboral, funcional, mercantil o que generen algún beneficio o retribución para las personas que las realicen.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados con los recursos que procedan.

ALKATEA/ EL ALCALDE

Jon Iker Santocildes Pérez

Transkribatu liburura soil-soilik
benetakotasunaren berme gisa

IDAZKARIA/ EL SECRETARIO

Ángel María Marcos Robles

Transcribir al libro exclusivamente como
garantía de su autenticidad e integridad.